

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 417/2008.

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales

Vía : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley Mediante el cual se Designa Con el nombre del Dr. Julio Álvarez Acosta, el Hospital del Municipio Castañuelas.

Ref. : Oficio No. 005553, de fecha 14 de noviembre del 2008
(Expediente No. 05324-2008)

En atención a la comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir opinión acerca de lo indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto de ley tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata del proyecto de ley tendente a designar el Hospital del Municipio Castañuelas, con el nombre de Dr. Julio Álvarez Acosta.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por el Señor Heinz Siegfried Vielut Cabrera, Senador por la provincia Montecristi, en fecha 05 de noviembre del 2008.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia, está sustentada en el artículo 1 de la Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre asignaciones de nombres de personas vivas o muertas a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

Desmonte Legal:

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la Republica.
2. Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre asignaciones de nombres de personas vivas o muertas a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos, Legal Constitucional, Lingüístico y de Técnica Legislativa, **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1.-Sugerimos que el “**Considerando Cuarto**” sea eliminado en el entendido de que el mismo no guarda relación con el Dr. Julio Álvarez, ni con la labor realizada al servicio de su comunidad, que constituye el fundamento principal que ha motivado la creación de este proyecto de ley, cuyo objeto es honrar dicha labor, con la designación del principal Hospital del Municipio de Castañuelas con el nombre “**Dr. Julio Álvarez Acosta**”.

2.- Sugerimos la creación de un nuevo artículo donde se disponga la colocación de una tarja referente al Dr. Julio Álvarez Acosta, en la entrada principal del hospital que lleva su nombre, con la finalidad de contribuir con el conocimiento de su obra, y que la misma sirva como ejemplo para las actuales y futuras generaciones. De lo antes señalado sugerimos la siguiente redacción del artículo sugerido:

Artículo 2.- Se dispone colocar una Tarja referente al Dr. Julio Álvarez Acosta en la entrada principal del Hospital que lleva su nombre.

3.- El artículo 3 del presente proyecto de ley señala “**La presente Ley deroga cualquier Ley, Decreto o resolución que le sea contraria a la misma.**” Al respecto es oportuno señalar que deben de evitarse las derogaciones genéricas indeterminadas, debiendo ser hecha con toda precisión e identificando con certeza las Leyes por su número y nombre completo, ya que produce incertidumbre y le resta calidad a la Ley, por lo que recomendamos su eliminación.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio, tomando en cuenta las observaciones antes señaladas.

Atentamente,

Wenel D. Félix
Director Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

